



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1153382
EXP.	571441

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 070-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 05 de julio de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: "Por acuerdo de Concejo Municipal, se derive mediante carta, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, en caso de incumplimiento, todos los actuados referentes e incluida la Carta N° 206-2023-MDT/GM, de fecha del 30 de octubre del 2023, mediante la cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo comunica al Concejo Municipal que en estricta aplicación de lo dispuesto por ley orgánica de municipalidades, que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, ello conforme vierte de los informes adjuntos N°333-2023-MDT/GPP/AP de fecha del 20 de octubre del 2023 y No. 345- 2023-MDT/GPP, a la Dirección Técnico Normativa del Organismo Superior de Contrataciones del Estado precise en forma de consulta la implementación de dicho presupuesto, ello con el fin de que se otorgue la viabilidad de contratación de personal profesional capacitado y especializado a efectos de coadyuvar a los regidores en su potestad fiscalizadora, siendo la misma relevante toda vez, que, se advierte que el ejecutivo al designar al personal que participara en la función fiscalizadora cae en claro y evidente conflicto de intereses, el mismo que quiebra el principio de imparcialidad."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 05 de julio de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: *"Por acuerdo de Concejo Municipal, se derive mediante carta, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, en caso de incumplimiento, todos los actuados referentes e incluida la Carta N°206-2023-MDT/GM, de fecha del 30 de octubre del 2023, mediante la cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo comunica al Concejo Municipal que en estricta aplicación de lo dispuesto por ley orgánica de municipalidades, que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, ello conforme vierte de los informes adjuntos N°333-2023-MDT/GPP/AP de fecha del 20 de octubre del 2023 y No. 345- 2023-MDT/GPP, a la Dirección Técnico Normativa del Organismo Superior de Contrataciones del Estado precise en forma de consulta la implementación de dicho presupuesto, ello con el fin de que se otorgue la viabilidad de contratación de personal profesional capacitado y especializado a efectos de coadyuvar a los regidores en su potestad fiscalizadora, siendo la misma relevante toda vez, que, se advierte que el ejecutivo al designar al personal que participara en la función fiscalizadora cae en claro y evidente conflicto de intereses, el mismo que quiebra el principio de imparcialidad.",* para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta para que: *"Bajo responsabilidad del Gerente Municipal, en caso de incumplimiento, todos los actuados referentes e incluida la Carta*

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



N° 206-2023-MDT/GM, de fecha del 30 de octubre del 2023, mediante la cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo comunica al Concejo Municipal que en estricta aplicación de lo dispuesto por ley orgánica de municipalidades, que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, ello conforme vierte de los informes adjuntos N° 333-2023-MDT/GPP/AP de fecha del 20 de octubre del 2023 y No. 345- 2023-MDT/GPP, a la Dirección Técnico Normativa del Organismo Superior de Contrataciones del Estado precise en forma de consulta la implementación de dicho presupuesto, ello con el fin de que se otorgue la viabilidad de contratación de personal profesional capacitado y especializado a efectos de coadyuvar a los regidores en su potestad fiscalizadora, siendo la misma relevante toda vez, que, se advierte que el ejecutivo al designar al personal que participara en la función fiscalizadora cae en claro y evidente conflicto de intereses, el mismo que quiebra el principio de imparcialidad".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal recomendándole que eleve la consulta al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo